

Machala, 4 de Marzo del 2014

Señores
JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
JAUCIA S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

A vuestra petición, me permito exponer el informe de Comisario Revisor por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, resolución No. 92.1.4.3.014 y el Estatuto Social de la compañía.

Revisados los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como libros de contabilidad, los mismos se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, directorio y las constantes en la ley y el estatuto.

Los procedimientos de control interno establecidos en JAUCIA S.A. garantizan la debida salvaguarda de los recursos y la veracidad de la información financiera administrativa, así como los controles financieros, contables administrativos y operativos son razonablemente adecuados.

El Reconocimiento de los ingresos ha sido determinado según lo dispuesto en la NIIF 18, Ingresos Ordinarios, Venta de Servicios.

La compañía **Reconoce costos y gastos** en el momento en el cual surge la obligación de pagar, sujeto a que dichos gastos cumplan con las formalidades legales y tengan relación con la actividad generadora de ingresos.

El Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar está supeditado a las condiciones de contratación, esto es, realizado el servicio se emite la correspondiente factura para su cancelación de un plazo máximo de quince días, a la vez que se procede a su contabilización.

Lo registrado en los libros de contabilidad corresponde exactamente a lo presentado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, demostrando razonablemente la situación financiera de la empresa.

Atentamente,

Ing. Com. Jorge R. Solorzano Noblecilla,
0700023989001

COMISARIO REVISOR AÑO 2013